

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

CSE/cse

CURSA CON ALCANCE RESOLUCION
N° 5102 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR

SANTIAGO, 06 OCT 2009 055207

La Contraloría General de la Republica ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político se concede pensión no contributiva por gracia a José Abelino Rivas Pino, RUN N° 1.792.754 - 4, ex trabajador del Asentamiento Frente Campesino, pero cumple con hacer presente que de acuerdo al presente beneficio, se deberá reliquidar, si procede, la pensión de viudez otorgada por el ex Servicio de Seguro Social a la cónyuge doña Juanita del Carmen Olave Acuña, considerando la nueva situación previsional del causante.

Social.

Transcribese al Instituto de Previsión

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5102

Santiago, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 RIVAS PINO JOSE ABELINO RUT 01792754-K
 de ASENTAMIENTO FRENTE CAMPESINO

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 31 JUL 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	

RENTENDACION

Red por S
 Impugnación
 Anot. Pw
 Impugnación
 Duda. Dip

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 055207

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 5 OCT 2009
 SUBDIRECCION DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

0070025

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
RIVAS PINO JOSE ABELINO RUT 01792754-K
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Agosto de 2003 a \$ 121.632
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

Ex-Caja	Resolución	Fecha
S.S.S.	345359	13/09/1985

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 122.788

- Exonerado fallecido el 01 de Julio de 2004 por lo que
la Pensión No Contributiva será devengada por la
sucesión del causante hasta el 31 de Julio de 2004.

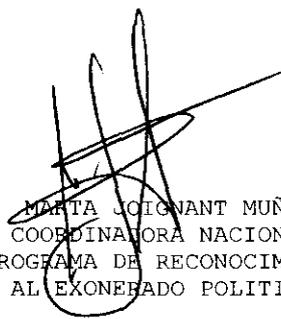
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 16 de
Agosto de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOCNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO